



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:
SEM000861
FOLIO TRAMITE:
708,934

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2011

MC1434535

NOMBRE: GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE
UBICACION: OLEODUCTO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESOS
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 313
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$3,599.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE:	05:00:59 a	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:00 a A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	05:00:00 a	A:	11:00:00 p	SABADO	SI	DE: 05:00:00 a A: 11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE:	05:00:00 a	A:	11:00:00 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2011-2014
DIRECCION DE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPeCCION DE ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de operación del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que se autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzerías.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.